

PERGAMINO, octubre 15 de 2013.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. D-74-2013 D.E. C-3223/13 SUB SECRETARIA DE SALUD – Proyecto de Ordenanza para aplicación de Sistema SAMO a los CAPS.-

VISTO:

El programa de salud proyectado por la Municipalidad dirigido a todos los sectores de la comunidad Pergaminense, y la posibilidad de poder recuperar los recursos provenientes de las Obras Sociales, Prepagas, ART, Seguros, etc, mediante la incorporación del Municipio al SAMO (sistema de Atención Médica Organizada), y

CONSIDERANDO:

Que para el más eficiente progreso del referido Programa de Salud, se hace necesaria la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectos sanitarios públicos y privados.

Que la función del SAMO, es organizar, programar y administrar la Atención Médica Sanitaria de manera tal que se asegure el cuidado integral de la Salud, de los niveles de promoción, protección, recuperación y rehabilitación con accesibilidad apropiada a cada necesidad.-

Que propone integrar racionalmente todos los recursos financieros estatales para la atención de salud, bajo los lineamientos de centralización normativa y descentralización ejecutiva.-

Que coordina las acciones de atención de la salud con los distintos regímenes de seguridad social.-

Que corresponde autorizar al Poder Ejecutivo adherir al Sistema de Atención Médico Organizacional S.A.M.O, llevado a cabo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los Centros de Atención Primaria (C.A.P), SALVADOR MAZZA, 12 DE OCTUBRE, VIRGEN DEL LUJAN, RAUL ARBALLO, OTERO, ITALO VIGLIERCHO, VILLA ALICIA, 2 DE ABRIL, SONIA FERNANDEZ, KENNEDY, OSCAR BUSTOS, RAMON CARRILLO, CENTENARIO y LOS DE LOS PUEBLOS RURALES.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 11 de octubre de 2013, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar la -----
-----adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la base de lo normado por el Decreto Ley 8.801/77, reglamentado por Decreto 1158/79.-

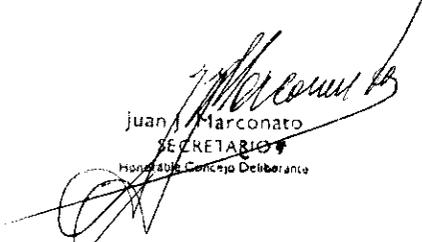
ARTICULO 2º.- Compréndase en la adhesión a las unidades – Centros de -----
----- Atención primaria – CAPS Locales: SALVADOR MAZZA –Balboa y Vicente López; RAMON CARRILLO –Costa Rica y Dean Funes; 12 DE

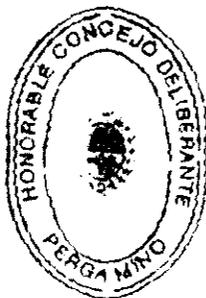
OCTUBRE: Dean Funes y Florida; VIRGEN DE LUJAN –Anolles y 1º de Abril; RAUL ARBALLO –C.Silva 648; OTERO –Calles 101 y 108; ITALO VIGLIERCHIO –Chilavert 202; VILLA ALICIA –Calle 13 Nº 861; 2 DE ABRIL –Pico 850; SONIA FERNANDEZ –Dr. Ojenola 2079; KENNEDY –ricardo Güiraldes s/n; OSCAR BUSTOS –Colodrero 1500; CENTENARIO –Avda. Juan B. Justo 2150. Rurales: Dr. Antonio Aguilar de EL SOCORRO; Eva Perón de MARIANO BENITEZ; Guillermo Oliver de MANUEL OCAMPO; GUERRICO; ACEVEDO; Nicolás y Assunta Parodi de J.A. DE LA PEÑA; LA VIOLETA; URQUIZA; FONTEZUELA; RANCAGUA; ALFONZO; PINZON.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 7889/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Leandro Hipólito Pastore
PRESIDENTE
H.C.O. PERGAMINO